

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR Núm. 68

Por el Ministerio de Asuntos Exteriores, se comunica que S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, ha tenido a bien conceder el correspondiente exequatur a favor del Sr. Kamil Mumtaz Akay, Cónsul General de Turquía en Barcelona, con jurisdicción en toda España y Protectorado español en Marruecos. Lo que se hace público por la presente, para general conocimiento

Palencia 7 de Marzo de 1946.

El Gobernador Civil,

791 *Francisco Abella Martín*

CIRCULAR Núm. 69

Habiendo dado comienzo el período cuaresmal, haciendo honor a las cristianas tradiciones de la provincia que debemos conservar, y al igual que en años anteriores se ha venido observando, dispongo: que a partir de esta fecha se suspenden las autorizaciones para celebrar bailes públicos, quedando éstos prohibidos hasta el día de Pascua de Resurrección en que podrán reanudarse con sujeción a las normas reglamentarias siempre que los dueños o empresarios de los locales cuenten con autorización escrita de este Gobierno Civil.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento, debiendo los señores Alcaldes, Guardia Civil y Agentes de la Autoridad dependientes de la mía, vigilar para el cumplimiento exacto de esta Orden, denunciándome las infracciones que se cometan.

Palencia 8 de Marzo de 1946.

El Gobernador Civil,

796 *Francisco Abella Martín*

CIRCULAR Núm. 70

El Alcalde de Santibáñez de la Peña, me participa que en la Junta vecinal de Santibáñez se halla recogida una y gúa de las señas siguientes: pelo negro, de pequeña alzada, con una cabezada de cuero vieja y rota, con la cola cortada, crin corta, una rozadura en el lomo y una pinta blanca en el morro.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para el régimen de reses mostrencas.

Palencia 8 de Marzo de 1946.

El Gobernador Civil,

766 *Francisco Abella Martín*

Comisaría de Recursos de la Zona Norte

CIRCULAR NÚM. 65

a) *Objeto.*—Compra de alubias en las provincias de Asturias, Palencia, León y Zamora a precio de excedente y con prima de pronta entrega.

b) *Fundamento.*—Con objeto de intensificar la recogida de alubias en las provincias de Asturias, Palencia, León y Zamora para necesidades urgentes del abastecimiento nacional, la Superioridad ha dispuesto que a partir del 8 de Marzo en curso, la alubia al productor en las cuatro citadas provincias se pague al precio de 4'50 pesetas kg., según detalle:

	Pesetas
Precio base en campo para la alubia variedad riñón según Orden Ministerio de Agricultura	2'90
Prima de excedente	0'70
Prima de pronta entrega y acarreo (hasta la fecha que oportunamente se hará pública como tope para la vigencia de esta prima)....	0'90
Precio total al productor.	4'50

c) *Vigencia de este precio.*—Este precio de excedente con prima de pronta entrega regirá en su vigencia hasta la fecha que la Superioridad determine y que se hará pública oportunamente, significando que este plazo quedará reducido a lo indispensable.

d) *Urgencia de la entrega de cupos.*—Todos los Ayuntamientos y Parroquias procederán con la máxima urgencia a la entrega de las cantidades pendientes precisas para cubrir los cupos municipales y parroquiales que tienen asignados, siempre dentro de las fechas que se les marquen por los Inspectores

de Recursos encargados de la recogida de alubias y patatas en las respectivas zonas.

e) *Incumplimiento de la orden de entrega.*—Si los cupos municipales, parroquiales o individuales, según casos, no son entregados en las fechas ordenadas, se pasará el oportuno tanto de culpa a la Fiscalía Provincial del Tasas, para el decomiso de la mercancía oculta y subsiguiente sanción al responsable.

f) *Forma de hacer la entrega.*—Interesando a esta Comisaría conocer y vigilar el desarrollo de la entrega de los cupos forzosos municipales y parroquiales y siendo por otra parte, generalmente de escasa cuantía las entregas de cupos individuales, podrán realizarse entregas colectivas por pueblos o parroquias, amparadas en un solo «conduce» global para toda la entrega, sin necesidad de expedir «conduces» individuales ni relacionar los productores cuyos cupos individuales completan el colectivo que se recoge.

Lo que se hace público para general conocimiento e inmediato cumplimiento.

Palencia 6 de Marzo de 1946.—
El Comisario de Recursos, *Benito Cid.* 773

Para superior conocimiento: Excelentísimo señor Comisario General e Ilmo. Sr. Director Técnico de Abastecimientos Transportes.

Para conocimiento: I mos. señores Fiscal Superior de Tasas, Inspector General de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y Fiscales Provinciales de Tasas de las provincias a que hace referencia esta Circular.

Para conocimiento y cumplimiento: Sres. Alcaldes, Secretarios de Ayuntamiento, Juntas Agrícolas Locales, ORAPAS dependientes de esta Comisaría, Negociados de la misma, Sección de Inspección y productores de las provincias a que afecta la presente Circular.

Servicio Nacional del Trigo

Como ampliación a la Circular de esta Jefatura de fecha 6 de los corrientes, en la que se dá cuenta de lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes sobre entrega de trigo en el presente mes, se hace constar que aquellos agricultores que no tengan trigo en sus paneras, pero en cambio tengan vales de harina pendientes de retirar de las fábricas y desearan no hacer uso de los mismos, en todo o en parte, por considerar que con las existencias que posean tengan suficiente hasta enlazar con la nueva cosecha, podrán solicitarlo de esta Jefatura por medio de instancia, en la que hagan constar la cantidad de harina que deja en beneficio de la población no productora, acompañando el modelo C-1 y el vale de harina correspondiente.

Por esta Oficina se diligenciará este vale, indicando en el mismo la cantidad a que queda reducido, de acuerdo con lo solicitado por el agricultor. Juntamente con el vale se le enviará la orden para la Jefatura de Almacén que extendió el vale, para que le haga el contrato de compra venta por los kilogramos de trigo resultantes y al precio de 350 pesetas Qm., más el 10 por 100 de bonificación que para este caso especifica la Circular de la Comisaría.

Al igual que se dice para los vales de harina de trigo, se entenderá también para los de centeno y maíz, cuya liquidación de estos dos productos será el de 343 pesetas Qm. y el 10 por 100 resultante.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palencia 7 de Marzo de 1946.—
El Jefe Provincial: P. D., *E. Delgado.* 782

Administración de Rentas Públicas DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Circular de 1'20 por 100 de Pagos

Se recuerda por la presente a los Ayuntamientos que se relacionan que no habiendo presentado las certificaciones de Pagos realizados

durante el cuarto trimestre del año 1945, dentro del plazo reglamentario, y a tenor de lo que determina el artículo 19 del Reglamento vigente, se les concede un plazo de diez días para el cumplimiento de este servicio y transcurridos éste sin efectuarlo, se les impondrá la sanción que establece la Ley, sin nuevo recordatorio.

Abastas, Abia de las Torres, Amayuelas de Abajo, Amayuelas de Arriba, Ampudia, Antigüedad, Añoza, Arenillas de San Pelayo, Astudillo, Autillo de Campos, Bahillo, Baños de Cerrato, Baquerín de Campos, Barruelo de Santullán, Bascónes de Ojeda, Becerril de Campos, Berzosilla, Boadilla del Camino, Boadilla de Rioseco, Buenavista de Valdavia, Bustillo de la Vega, Bustillo del Páramo, Calzadilla de la Cueva, Cenera, Cobos de Cerrato, Congosto de Valdavia, Cubillas de Cerrato, Dueñas, Espinosa de Cerrato, Frechilla, Fresno del Río, Fuentes de Nava, Fuentes Valdepero, Gozón, Guardo, Herrera de Valdecañas, Hornillos de Cerrato, Husillos, Lagartos, Ledigos, Ligüézana, Magaz, Manquillos, Marcilla de Campos, Mazuecos, Monzón de Campos, Moratinos, Mudá, Olmos de Pisuegra, Palacios del Alcor, Pedrosa de la Vega, Perales, Perazancas, Pino del Río, Piña de Campos, Población de Arroyo, Población de Campos, Poza de la Vega, Pozo de Urama, Puebla de Valdavia, Quintanaluengos, Renedo de la Vega, Renedo de Valdavia, Requena de Campos, Revilla de Collazos, Saldaña, Salinas de Pisuegra, San Cebrián de Campos, San Cebrián de Mudá, San Llorente de la Vega, San Mamés de Campos, San Román de la Cuba, Santervás de la Vega, Santibáñez de Ecla, Santoyo, Soto de Cerrato, Tabanera de Cerrato, Támara, Torquemada, Vabuena de Pisuegra, Valdecañas, Valdegama, Valdolmillos, Valde-Ucieza, Vitoria del Acór, Villabasta, Villada, Villaeles de Valdavia, Villahán de Palenzuela, Villalaco, Villalcón, Villaluenga de la Vega, Villalumbroso, Villamartín de Campos, Villamediana, Villanueva de Abajo, Villaprovedo, Villarrabé, Villasaracino, Villatoquite, Villaturde, Villaumbrales, Villaviudas, Villodre y Villodrigo.

Palencia 8 de Marzo de 1946.—
El Administrador de Rentas públicas, *J. Domercq* 794

Jefatura de Minas de Palencia

Don Jorge E. Portuondo y Loret de Mola, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe del Distrito Minero de Palencia.

Hago saber: Que por don Andrés Vázquez de la Varga, vecino de Arbejal (Palencia), se ha presentado

en la Jefatura de este Distrito Minero, a las doce horas del día 29 de Enero corriente, instancia en solicitud de permiso de investigación minera, de mineral de carbón de ciento cuarenta pertenencias, con el nombre de «Victoria» sita en el Paraje denominado «El Rebollar» del término municipal de Santa María de Redondo (Palencia) y a cuyo expediente le ha correspondido el número I 6 de esta provincia.

La designación que se hace es la siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina N. E. del cementerio de referido pueblo de Santa María de Redondo. De este punto de partida y en dirección N. 50 g. E. se medirán doscientos metros y se colocará la primera estaca; de ésta y en dirección N. 50 g. O. se medirán mil trescientos metros y se colocará la segunda estaca; de ésta y en dirección N. 50 g. E. se medirán doscientos metros y se colocará la tercera estaca; de ésta en dirección N. 50 g. O. se medirán doscientos metros y se colocará la cuarta estaca; de ésta y en dirección N. 50 g. E. se medirán doscientos metros y se colocará la quinta estaca; de ésta y en dirección N. 50 g. O. se medirán doscientos metros y se colocará la sexta estaca; de ésta y en dirección N. 50 g. E. se medirán seiscientos metros y se colocará la séptima estaca; de ésta y en dirección N. 50 g. O. se medirán ochocientos metros y se colocará la octava estaca; de ésta y en dirección S. 50 g. O. se medirán doscientos metros y se colocará la novena estaca; de ésta y en dirección S. 50 g. E. se medirán doscientos metros y se colocará la décima estaca; de ésta y en dirección S. 50 g. O. se medirán trescientos metros y se colocará la undécima estaca; de ésta y en dirección S. 50 g. E. se medirán doscientos metros y se colocará a duodécima estaca; de ésta y en dirección S. 50 g. O. se medirán cuatrocientos metros y se colocará la décima-tercera estaca; de ésta y en dirección S. 50 g. E. se medirán doscientos metros y se colocará la décima-cuarta estaca; de ésta en dirección S. 50 g. O. se medirán quinientos metros y se colocará la décima-quinta estaca; de ésta y en dirección S. 50 g. E. se medirán mil novecientos metros y se colocará la décima-sexta estaca; y de ésta y en dirección N. 50 g. E. se medirán doscientos metros y se llegará al punto de partida que daido de esta forma cerrado el perímetro de las ciento cuarenta pertenencias que se solicitan.

La demarcación se refiere al Norte verdadero y graduación centesimal.

Igualmente hago saber, que con fecha de hoy, el Ingeniero Jefe que suscribe, declara admitir definitiva-

mente la solicitud del permiso de investigación citado, expidiéndose edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Redondo (Palencia) e insertándose este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de treinta días, a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 13 de la vigente Ley de Minas de 19 de Julio de 1944.

Palencia 26 de Febrero de 1946.
—El Ingeniero Jefe, *Jorge E. Portuondo*. 795

Administración de Justicia

Palencia

Don Martín Jesús Rodríguez López, Juez de primera Instancia accidental de Palencia y su Partido.

Hago saber: Que el día trece de Abril próximo a las once, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta de las fincas que al final se reseñarán embargadas a Mariano Calzada Juárez, vecino de Dueñas, para hacer efectivas costas del Tribunal Supremo en el recurso número 37 de 1940, causa número 112 de 1938 por malversación, adjirtiéndose que no existen títulos de propiedad, que las fincas salen a subasta con rebaja de un veinticinco por ciento de la tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, que podrán hacer a calidad de ceder el remate a un tercero y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores, consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirve de tino, para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Fincas que se subastan

Se hallan sitas en el término Municipal de Dueñas.

1.^a Finca en Castarroleña, polígono 73, parcela 38 de 81, áreas. 20 centiáreas, que linda al Norte con los números 39 y 80 de Segundo González y Eustaquio Minguez Alegre, Sur la número 37 de Miguel Masa Herrero, Este la 36 del Ayuntamiento y Oeste senda de Castarroleña, tasada en doscientas cincuenta pesetas.

2.^a Otra en Cañada del Plus, polígono 122 parcela 68, de 82 áreas 40 centiáreas, que linda Norte las números 65 y 20, de Agustín Caballero y Angel Villullas, Sur la 116 de Angel Villullas, Este la 4 de Agustín Caballero y Oeste 67 de Leandro López Masa, tasada en trescientas pesetas.

3.^a Otra en Valdenogal, polígono 123 parcela 147 de 1 hectárea 20 centiáreas, que linda Norte la número 150 de Eduardo y Pedro López, Sur camino Villacallejas, Este la número 72 de Marcelino Caballero y Gazopo y Oeste la número 148 de José García Calzada, tasada en ochocientas pesetas.

Dado en Palencia a dos de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—*Martín J. Rodríguez*.—Ante mí, *Hipólito Codesido*. 743

Frechilla

Don Julio Ibáñez de Lezaeta, Juez comarcal sustituto del distrito de esta villa de Frechilla.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de ejecución de sentencia a instancia de don Luis Sevilla Camino mayor de edad, Abogado y vecino de Villada, contra don Pedro Nieto Pajares, mayor de edad, casado, traquinero y vecino de Paredes de Nava, sobre pago de nuevecientas veinte pesetas, cuyos autos por providencia de esta fecha he acordado se saque a segunda y pública subasta la finca embargada que es la siguiente.

Una casa, sita en casco de Paredes de Nava, en la calle de las Pastoras señalada con el número 73, que linda por la derecha entrando con otra de Fausina Villagrà, por la izquierda con otra de Eleuteria Rojo, espalda con la calle de Traviesa, y defrente con la calle de su nombre, consta de varias habitaciones, cuadra y corral.

Condiciones para la subasta

1.^a La subasta se celebrará en los locales de este Juzgado Comarcal el día veintiocho de los corrientes a las doce horas.

2.^a Se llevará a cabo por el sistema de pujas a la llana, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y podrá hacerse a calidad de ceder.

3.^a Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta, que es la cantidad de dos mil doscientas cincuenta pesetas, a que queda reducida la tasación con la rebaja del veinticinco por ciento.

4.^a La finca se halla libre de cargas y con título de propiedad corriente.

Dado en Frechilla a uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—*Julio Ibáñez*.—P. S. M.: El Secretario, *Aurelio Cano* 774

Oviedo

Don Carlos Alvarez Martínez, Magistrado Juez de Instrucción de la ciudad de Oviedo y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la Ley de enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Serafín García Crespo, de 27 años de edad, natural de Erandio (B. bio) vecino de Venta de Baños (Palencia), de profesión Peón, hijo de Alejandro y de Inés, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en el *Boletín Oficial del Estado* y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en la sala de Audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión en el sumario número 285 de 1945, que en el mismo se sigue, sobre hurto contra el mismo, apercibiéndole que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y en-

cargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado poniéndole, si fuere habido, a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis. —Carlos Álvarez Martínez.— El Secretario, (ilegible) 765

Administración Municipal

Palencia

EDICTO

Habiéndose declarado desierto por falta de licitadores el concurso abierto para el arriendo de los servicios de recogida de basuras y limpieza de las calles de la población, se ha acordado abrir nuevo plazo para presentación de proposiciones hasta el día 15 del corriente, sin sujeción a tipo de licitación y bajo las mismas bases que regieron en la subasta anterior y que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Excm. Corporación.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Palencia 7 de Marzo de 1946.—El Alcalde, S. Rodríguez. 792

Revenga de Campos

EDICTO

Vacante la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento por renuncia del que la venía desempeñando en propiedad, se anuncia concurso para su provisión en propiedad, con el haber anual de trescientas pesetas, derechos de pregones, libre de impuestos municipales, con servicio gratuito de médico y botica.

Las solicitudes, escritas de puño y letra de los interesados, quienes no han de tener ni padecer enfermedad ni defecto físico alguno que les imposibilite el cumplimiento del cargo, irán acompañadas de los justificantes de méritos que los aspirantes consideren conveniente, y de los certificados de nacimiento, y adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, así como el de buena conducta, siendo sometidos los concursantes a un examen previo de aptitud ante el Tribunal que al efecto se forme relacionado con las cuatro operaciones fundamentales de Aritmética y escritura al dictado y redactar una notificación o cosa análoga relacionada con la Administración municipal.

El plazo de presentación de solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento, será de treinta días, a contar del siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y el que resulte nombrado, al tomar posesión presentará el certificado que acre-

dite carece de antecedentes penales.

Para la adjudicación de esta plaza se guardará el orden de preferencia que determina la Ley de 25 de Agosto de 1939 y Orden de 30 de Octubre del mismo año.

Revenga de Campos 6 de Marzo de 1946.—El Alcalde, P. González. 783

Tariego de Cerrato

Terminando el día treinta y uno del actual el contrato celebrado en 1.º de Abril de 1939, entre este Ayuntamiento y don Abilio Valdeolmillos Valdeolmillos, vecino de este pueblo, para el servicio de suministro del alumbrado público municipal por medio del fluido eléctrico, la Corporación Municipal, previo el oportuno informe de la Secretaría, instruye el oportuno expediente de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley Municipal de 31 de Octubre de 1935, para la nueva contratación del referido servicio, mediante la declaración de excepción del requisito de subasta o concurso, por estar el caso comprendido en el apartado 2.º del repetido artículo 125, en relación con el 4.º del mismo y demás disposiciones complementarias sobre contratación municipal, teniendo acordado celebrar directamente el nuevo contrato con el referido don Abilio Valdeolmillos Valdeolmillos.

Y para debido cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes, quedan expuestos al público dichos expediente y acuerdo municipal, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, durante los cuales podrán presentarse por los que lo estimen conveniente las reclamaciones oportunas contra los mismos, en la inteligencia de que transcurrido el citado plazo, ninguna será atendida por extemporánea.

Tariego de Cerrato 6 de Marzo de 1946.—El Alcalde, Eloy Díez.

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación:

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 1946

En cumplimiento a los artículos 300 y 301 del Estatuto Municipal, se halla expuesto al público, en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días. Las reclamaciones contra los mismos, podrán ser interpuestas en el plazo de quince días, a contar desde el en que termine su exposición al público, ante la Delegación de Hacienda en la provincia, por los contribuyentes o entidades interesadas.

Fuentes de Valdeperó. 808
Villaconancio. 809

Aprobación de acuerdos de imposición de exacciones, tarifas y ordenanzas

En cumplimiento al artículo 269 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas locales, se hallan expuestos al público, en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Población de Campos. 785
Revenga de Campos. 784
Villameriel. 803
Velilla de Guardo. 804
Villaconancio. 805
Cisneros. 806
Frechilla. 807

Fijadas las cuentas municipales

Perazancas.—1945. 789
Cozuelos de Ojeda.—1945. 787
Villajimena.—1945. 810

Padrón de habitantes

Santoyo. 802

Padrón de Plagas del Campo para 1946

Perazancas. 790
Cozuelos de Ojeda. 788
Torremormojón. 786
Vega de doña Olimpa. 799
Villota del Duque. 800
Santoyo. 801

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Cervera de Pisuerga

Don Angel García González, Recaudador de Contribuciones en la Zona 4.ª de Cervera de Pisuerga.

Hago saber: Que los contribuyentes que a continuación se relacionan incluidos en los documentos cobratorios de los Ayuntamientos que se indican, figuran en descubierto con la Hacienda por débitos de la contribución que se expresa. Y como se trata de contribuyentes de domicilio ignorado y de hacendados forasteros que han dejado de señalar en tiempo oportuno el punto de su residencia o de hacer designación de representante, se les requiere para que comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue o señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que después de transcurridos ocho días desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía, cumpliendo así el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Alar del Rey

Rústica

Años 1943 al 1945

Mariano Alonso Sanmillán, importe del débito 1971 pesetas.
Marcelino Alonso y Félix Fernández, 48'48 pesetas.
Bonifacio Alonso Serrano, 19'82.
Pablo Arroyo, 18'30.
Nicolás Boda Benito, 17'37.
Josefa Congosto Galán, 28'97.
Josefa Congosto y dos más, 6'15.
Mariano Cossio Benito, 24'86.
Esteban Cossio Camino, 13'47.
Natividad Cossio Camino, 9'15.
Máximo Cossio Fuente, 8'61.
Antonia Cossio y Emilio Bedoya, 1'34 pesetas.
Miguel Cossio Ruiz, 54'92.

Toribia Fernández y Josefa Congosto, 4'29 pesetas.

Felisa Fernández Fernández, 19'17.
Ruperto Fernández Fernández, 7'68
Toribia Fernández F., 13'14.
Vicenta Fernández F., 18'69.
Pedro Fernández Frechilla, 11'73.
Bonifacio Fernández G., 22'80
Vicenta Fernández Recio, 28'53.
Cesárea Fernández Toribio, 15'57.
Alfonso García, 1'58.
Eutimio García, 5'55.
Eutiquio García, 11'14.
Justina García, 40'74.
Hilario García García, 7'66.
Vicente García García, 57'18.
Víctor García Pérez, 10'28.
Marcelino García Sanmillán, 12'54.
Matías García Sanmillán, 9'80.
Isidora González Heras, 4'80.
Rosario González Fernández, 11'49
Andrés Gutiérrez García, 9'90.
Federico Gutiérrez Gutiérrez, 9'63.
Marcelino Herrero, 9'16.
Juan Ibáñez Ruiz, 71'46.
Manuel López Fernández, 9'23.
Román Lucio y otros, 8'48
Román Lucio Recio, 15'84.
Mariano Martín Campo, 0'84.
Julián Medrano Pérez, 4'32.
Eusebio Merino, 9'42.
José Merino, 3'20.
Marcos Miguel, 21'39.
Bruno Miguel Andrés, 4'32.
Aquilina Miguel, 12'90.
De fin Muñoz Francisco, 1'50.
Matías Pastor Ibáñez, 11'82.
Juliana Peláz Pérez, 10'26.
Bernardina Pérez Salvador, 9'96.
Tiburcio Pérez Salvador, 6'22.
Vicente Pérez Sanmillán, 18

Ambrosio Ríos Fernández, 16'85.
Leovigildo Ríos Rodríguez, 8'03.
Aurelio Rodríguez, 1'24.
Catalina Rodríguez y dos más, 2'48
Pedro Rodríguez Ortega, 40'44.
Avelino Rodríguez Sadornil, 289'44
Pedro Rodríguez Sadornil, pesetas 180'96.
Pedro Rodríguez Salvador, 19'89.
Domingo Ruiz Andrés, 13'49.
Ambrosio Ruiz Hernández, 18'06.
Juana Ruiz Jorde, 4'32.
Emilio Sanmillán, 7'65.
Francisco Sanmillán Álvarez, 6'80.
Emilio Sanmillán Ruiz, 1'78.
Adolfo Santoyo Merino, 3'72.
Herederos de Francico y Martín Tapia, 8'21.
María Val González, 17'91.
Claudio Vega García, 2'54.
Alejandro Zurita García, 5'40.
Polígono 1, parcela 103, 9'30.
Polígonos 9, parcelas 36, 22'18 pesetas; 44, 7'38.
Polígonos 17, parcelas 142, 12'60 pesetas; 340, 5'06.

Urbana

Carmen Álvarez García, 82'24 pts.
Emeterio Arroyo Lobato, 19'37.
Francisco González Pérez, 47'72.
Estefanía Manso Marcos, 24'18.
Nicolás Merino Hros., 0'86.
Antonio Miguel Pérez, 15'48.
Jaime Moral Díez, 34'80.
Basilio Peláz Gutiérrez, 19'37.
Ambrosio Ríos Hernández, 36'13.
Eulogio Rodríguez Salvador, 19'38.
Faustino Sadornil Martín, 13'53
Balbina Sanmillán Escalera, 58'05.
José Tapia Blanco, 12'90.

Alba de los Cardaños

Rústica

Años 1944 y 1945

Isaac Alonso Martín, 2'90 pesetas.
Cipriano Concejero Pérez, 46'59.
Remigia Crespo Redondo, 25'26.
Catalina Cuesta Redondo, 2'27.
Josefa Cuesta Redondo, 2'25.
José Cuesta Redondo, 3'15.

Porfirio Cuesta Redondo, 2'75.
Felipa Fernández Cordero, 0'17.
Félix Fernández Lozano, 0'21.
Isidoro Fernández Mediavilla, 1'12.
Felipa Fernández Pérez, 64'05.
Bonifacio Gómez Campo, 10'12.
Angel Gómez Cuesta, 2'76.
Dionisio Mancebo Mancebo, 2'18.
Isidoro Mancebo Mancebo, 45'12.
Hilario Mancebo Chocán, 1'40.
Eulogio Martín Pérez, 14'55.
Toribio Martín Pérez, 6'99.
Francisco Martina Gómez, 39'21.
Crispulo Mediavilla Pérez, 0'36.
Eustaquio Montes Mediavilla, 0'23.
Juana Rebanal Andrés, 13'68.
Felipe Rebanal Largo, 1'24.
Cruz Redondo Largo, 97'52.
Donata Rodríguez Andrés, 0'26.
Ceferina Rodrigo Santos, 37'14.
Eugenio Rodríguez Varga, 0'21.
Alejandro Torre Mancebo, 1'44.
Gregoria Vega Martín, 13'09.
Inés Varga Martino, 0'41.

Urbana

Manuel Cuesta Martín, 1'29 pts.
Bonifacio Gómez Campo, 1'38.
Fidel Gómez Rodrigo, 1'72.
Vicente Chocán Crespo, 0'96.
Cruz Redondo Largo, 1'72.
Felipa Torre Martín, 1'94.
Pilar Varga Cuesta, 1'38

Aguliar de Campoo**Rústica**

Años 1942 al 45

Julián Alcalde, 43'40 pesetas.
Eugenio y Teófilo Álvarez, 119'68.
Ricardo Amor Aláez, 32'96.
Antonio y Juan Argüeso, 32'44.
Pilar Arroba y Hros., 28'48.
Gregorio Álvarez Gutiérrez, 7'60.
Quinidio Amor del Olmo, 0'35.
Liberia Argüeso González, 5'61.
Gregoria Arroba Gutiérrez, 7'19.
Eulogio Bañuelos y Hros., 12'07.
Juan Benito Rojo, 4'08.
Hipólito Bravo Iglesias, 64'08.
Hros. de Francisco Cabría, 48'12.
Anastasio Calderón, 19'82.
Anacleto Calderón Calderón, 31'74.
Félix Calderón, 1'40.
Angela Camino Rojo, 18'43.
Agustín Calderón Gutiérrez, 7'58.
Félix Calderón Mesones, 9'32.
Hros. Elías Canal García, 12'51.
Gregorio Castañeda Lucio, 18'38.
Hros. Andrés Castilla, 11'06.
Abundio Cosgaya, 1'63.
Juan Cubillo Plaza, 40'64.
José Cuesta Estébanez, 220'48.
Valentín Cuesta Estébanez, 21'52.
Primitivo Diego, 5'59.
Máximiliano Estébanez, 13'10.
Santos Estébanez, 1'31.
Mariano Estébanez Álvarez, 65.
María Estébanez García, 5'42.
Florentina Estébanez, 44'40.
Higinio Estébanez Nozal, 34'58.
Fuctuosa Fernández, 25'14.
Teófilo Fernández, 2'08.
Toribio Fernández, 20'48.
Demetrio Fernández Martín, 10'86.
Basilio García Benito, 2'83.
Agustina García, 25'44.
Hros. Aniceto García, 19'41.
Gregorio García, 1'14.
José María García Moro, 2'26.
José María García Clausi, 14'36.
Francisco García Fernández, 0'88.
Tomasa García Muñoz, 34'20.
Ruiz García Pérez, 1'26.
Luisa y Ascensión García, 5'71.
José García Valle, 21.
Valentín Gómez, 11.
Casimiro Gómez Benito, 11'58.
Casimiro Gómez Prieto, 0'29.
Gonzalo González, 11'59.
Gregorio Gutiérrez, 13'02.
María Gutiérrez Cabría, 32'76.
Angel Gutiérrez Rodríguez, 65'26.

Esteban Gutiérrez, 14'28.
Félix del Hoyo, 1'40.
Severino Hoyos y otro, 9'20.
Simeón de Dios Iglesias, 16'97.
Simón de Dios Iglesias y otro, 3'11.
Segundo López Serrano, 191'60.
Mariano Martín, 28'60.
Abilio Martín Casado, 30'44.
Mariano Martín Doce, 6'70.
Eleuterio Martín Sánchez, 2'76.
Avello Martínez, 1'78.
Mateo Martínez, 2'09.
Heros. Matas, 8'86.
Julio Mazorras, 23'97.
Andrés Mediavilla heros., 22'74.
Victoriana Mediavilla, 63'16.
Jesús Mediavilla Rozas, 36'46.
Julián Meléndez Mediavilla, 21'68.
Tomasa Menaza Ibañez, 0'55.
Gregoria Menaza Rojo, 7'35.
Silvina Millán del Olmo, 2'05.
Antonio Muñoz de Cos, 6'38.
Sufina Muñoz de Cos, 127'56.
María Muñoz Mata, 0'71.
Heros. Julián Palomino, 37'72.
Jacinto Pascual, 8'01.
Alfonso Peña, 8'15.
Heros. Vicente Pérez, 189'52.
Amparo Pérez Camino, 4'53.
Antonio Pérez de la Fuente, 72'68.
Vicente Pérez de la Fuente, 144'64.
Leoncio Pérez Gutiérrez, 173'43.
Pedro Antonio Polanco, 5'02.
Ana Polanco Lavandero, 7'68.
Pedro Ramos González, 7'68.
Lorenzo Ramos Ruiz, 14'91.
Zacarías Ramos Ruiz, 28'40.
Heros. Manuela Robles, 2'16.
Manuela Robles Benito, 13'86.
Ramona Rodríguez Pérez, 1'28.
Francisco Rojo Robles, 130'84.
Gil Rozas de Susilla, 40'76.
Consuelo Roldán Gutiérrez, 53'64.
Leandro Roldán Martín, 51'72.
Anacleto Roldán Ruiz, 115'04.
Jacinto Roldán, 1'69.
Abdón Ruiz, 45'98.
Heros. Francisco Ruiz, 2'07.
Paula Ruiz, 11'13.
Eduardo Ruiz y Jesús García, 1'54.
Secundino Ruiz, 17'34.
Engracia Ruiz García, 52'32.
Eugenio Ruiz, 37'74.
Anacleto Ruiz, 12'25.
Juan y Víctor Estébanez Ruiz, 16'06.
Leoncio Ruiz, 35'96.
María Ruiz, 4'68.
Eduardo Ruiz García, 11'76.
Francisco Ruiz Gómez, 114'57.
Germán Ruiz Matabuena, 9'66.
Isidoro Ruiz Mediavilla, 37'78.
Pedro Ruiz heros., 90'40.
Vda. de Valeriano Ruiz, 10'73.
Mediavilla Ruiz Ruiz, 17'46.
Pedro Ruiz Mediavilla, 172'68.
Apolinar Ruiz Sánchez, 23'84.
Aniceto Ruiz Roldán, 20'20.
Andrés Sánchez Clérigo, 1'55.
Victoriano Sánchez Aragón, 9'09.
Jerónimo Seco Estébanez, 38'54.
Patricio Seco Estébanez, 52'98.
Gregorio Seco Robles, 21'52.
Teófilo Sevilla Rojo, 1'78.
Gregorio Toribio García, 19'35.
Emilio Vielva Labrador, 6'55.
Polígono 6, parcela 27, 4'05.
Polígono 7, parcela 57, 7'91.
Polígono 9, parcela 78, 1'02.
Polígono 10, parcela 57, 0'26.
Polígono 21, parcela 86, 5'85.
Polígono 23, parcela 80, 4'48.
Polígono 10, parcela 73, 4'40.
Polígonos 25, parcelas 27, 4'47 pe-
setas; 49, 5'22; 47, 5'40.
Polígono 26, parcela 25 36 66.
María Estébanez, 14'90.

Urbana

Años 1943 al 45

Mariano Argüeso, 67'85 pesetas.
Antonio Argüeso, 2'58,

Severino Argüeso, 3'98.
Juan y Antonio Argüeso, 7'76.
Emérita Alonso Bayón, 15'16.
Leoncio Andérez Gómez, 41'28.
Francisco Argüeso García, 22'58.
Gerardo Benito Rojo, 10'47.
Teresa Benito, 40'62.
Juan Benito, 9'67.
Antonio Cuesta, 15'88.
Anacleto Calderón, 9'02.
León Diez, 34'40.
Encarnación Estébanez, 1'72.
Eulogio Estébanez Meléndez, pe-
setas 11'97.
Manuel Fernández, 23'58.
Cándido Fernández, 77'40.
Manuel Fernández, 38'70.
Pedro Cómez Martín, 23'26.
Pedro González, 26'61.
Gabriel Gutiérrez Montes, 4'35.
Félix Humada, 3'01.
Toribio Iglesias, 2'71.
Petra Martín, 30'30.
Francisca Macho García, 20'96.
Alejandro Matabuena, 32'88.
Antonio Pérez, 9'03.
Jesús Polanco, 12'29.
Angel Ramírez, 8'60.
Tamás Revuelta, 12'90.
Eloy Rodríguez, 22'50.
Aniceto Raldán, 3'87.
Flores Ruiz, 17'40.
Saturnino Ruiz Mediavilla, 12'90.
Pedro Ruiz, 1'07.
Fernando Seco, 11'83.
Castor del Barrio, 16'76.
Pedro Fernández, 9'67.
Matías Pérez, 25'80.
Agustín Ruiz, 95'64.

Barruelo de Santullán**Rústica**

Años 1944 y 1945

Pedro Álvarez, 31'50 pesetas.
Eusebio Allende Fernández, 101'50.
Esteban Ariños Bosque, 31'50.
Policarpo Arto, 49.
Pedro Cabazón Fernández, 10'50.
Vicente Calzada, 63.
Mariano Calvo, 94'48.
Salvador Calvo, 14.
Jesús Calvo Merino, 21.
Hipólito Calle Fernández, 26'26.
Benito Congosto, 10'50.
Paufino Costana Gutiérrez, 31'50.
Angel Diez Gómez, 31'50.
Teófilo Diez Pérez, 10'50.
Nicasio Duque Bercedo, 7.
Basilio Enriquez, 38'50.
Maximina Fernández, 7'01.
Luisa Fernández, 3'53.
Félix Fernández Ochoa, 19'25.
Leandra Fernández García, 68'60.
Estanislao García Cuena, 21'87.
Juan García, 4'52.
Pedro García García, 31'50.
Agapito García Gutiérrez, 7.
Aquilino García Lastra, 0'94.
Manuel García Revilla, 100'11.
Pedro García Vielva, 11'17.
Perfecto Gómez Peña, 17'50.
Domingo González, 87'48.
Consuelo González Diez, 60'77.
Celestina González, 5'80.
Francisco González, 4'90.
Eustaquio Gutiérrez, 31'50.
Manuel Gutiérrez, 28.
Crisógono Herrero Seco, 20'12.
Félix Gutiérrez, 35.
Víctor Gutiérrez, 37'46.
Leonardo Herrero, 10'28.
Marcelina Herrero Sierra, 15'75.
Valentín Hidalgo, 31'50.
Vicente Iglesias, 116'52.
Angela Iglesias García, 6'68.
Amadeo López Benito, 31'50.
Santos López López, 13'12.
Lorenzo López, 35.
Francisco Marcos, 3'50.
Felisa Marcos Moreno, 1'40.
Alejandro Marcos, 6'36.

Pablo Martín, 3'50.
Emiliano Martín González, 150'48.
Aurelio Martín, 168.
Victorina Martínez Alonso, 31'50.
Marcelino Martínez, 31'50.
Emiliano Mata, 48'12.
Patricio Mediavilla, 31'50.
Felisa Merino Alonso, 41'78.
Tomás Merino, 108'93.
Valentín Merino Diez, 31'50.
Anastasio Mesones Gutiérrez, 3'52.
Julio Miguel Sánchez, 15'75.
Emiliano Montes Gutiérrez, 31'05.
Manuel Montiel Arto, 273'90.
Isidro Moreno García, 0'82.
Angeles Muñoz, 11'19.
Mariano Muñoz, 127'80.
Pridencio Ortega, 31'50.
Celestino Nogal, 280.
Braulio Ortega, 14.
Felipe Peña, 0'63.
Cecilio Peña, 31'50.
Marcelino Pérez, 3'50.
Emiliano Pelayos, 40'24.
Saturnino Polanco, 3'50.
Francisco Peral, 15'75.
Vicente Ramos, 1'88.
María Rodríguez, 18'75.
Ignacio Revilla, 43'24.
Fidel Revilla Gutiérrez, 97'80.
Toribio Revilla Polanco, 28'61.
Ignacio Revilla Ruiz, 23'67.
Emeterio Revuelta Llana, 266'18.
Eloy Rueda Merino, 98'02.
Godofredo Riego Arenas, 35.
Matilde Rodríguez García, 137'88.
Bonifacia Ruiz, 129'48.
Dorothea Ruiz, 9'02.
Daniel Ruiz Ruiz, 34'67.
Secundino Ruiz Ruiz, 31'50.
Matías Ruiz Ruiz, 35.
Marcelino Ruiz Sáez, 108'50.
Higinio Seco Sierra, 4'90.
Erasma Sierra, 10'50.
Pelaya Simal, 31'50.
Andrés Simón, 3'50.
Cristina Soria Calderón, 40'24.
Germán Terán García, 6'30.
Gregorio Torices García, 03.
María Torices Vielva, 13'68.
Isidro Vélez Marina, 30'70.
Simón Valle García, 20'88.
Anselmo Vielva, 10'57.
María Vielva B., 12'85.
Simona Vielva, 19'54.
Presidente Sociedad Cabras de Ba-
rruelo, 393'75.
Presidente Sociedad Cabras de Ba-
rrio Santiago, 210.
Presidente Sociedad Cabras de
Porquera, 147.
María Argüeso Ruiz, 5'34.
Elisa Cabaza, 0'34.
Luis Barrio, 11'17.
Nicolás Cos Muñoz, 8'35.
María García Duque, 20'56.
Miguel García Iglesias, 38'44.
Pablo García Revilla, 12'62.
Lucio García Vélez, 11'12.
Alejandro Herrero Pérez, 11'20.
Lucas Lorente, 20'06.
Eladio Martín Ruiz, 52'38.
Carmen Nistar, 3'20.
Eloy Noriega Pérez, 12'67.
Juana Olea García, 13'03.
Virginia Paredes Gutiérrez, 1'08.
Antonio Polanco Polanco, 11'57.
Luisa Ramos, 9'72.
Pedro Ramos Gutiérrez, 6'43.
José Revilla, 4'27.
José Revilla Andérez, 0'63.
Jesús Rodríguez de Cos, 4'52.
Gregorio Rodríguez, 7'51.
Francisco Ruiz, 6'74.
Angela Ruiz García, 1'25.
María Ruiz Rojo, 2'26.
Valeriano Ruiz Santullán, 12'88.
Francisco Vielva Martín, 5'72.
José Vielva Revilla, 6'78.

(Continuará)

Imprenta Provincial.—PALENCIA